



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PRÍNCIPE

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	74.800,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	156.920,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	3.900,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	97.000,00
	Total	333.220,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	182.209,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.621,00
4.	Transferencias corrientes	37.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.200,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	43.790,00
	Total	333.220,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría. Número de plazas: 1. Grupo: A2. Nivel: 26.

Agrupado con Revilla Vallejera.



B) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Peón de usos múltiples. Número de plazas: 1.

C) Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza: Peón albañil. Número de plazas: 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pedrosa del Príncipe, a 10 de febrero de 2020.

El alcalde,
Víctor Escribano Reinosa